



AP434

IMPORTADORES DE AROS,
LLANTAS, TUBOS Y BATERIAS

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de S.M. South Motors S.A.

1.- He examinado el Balance de Situación de S.M. SOUTH MOTORS S.A., al 31 de Diciembre del 2007 y los correspondientes Estados de Resultados, Situación, Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio de los Socios por el año terminado en esa fecha.. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad en calidad de Comisario es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basados en mi examen realizado a libros y documentos así como las observaciones surgidas del mismo.

2.- Mi examen fue efectuado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en el Ecuador. Dichas normas requieren que un examen sea diseñado y realizado para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi examen provee una base razonable para mi opinión.

3.-a) El 4 de Abril del año 2007, la Empresa sufrió la sustracción de sus fondos de la Cuenta Corriente No. 0100401646 del Produbanco por la cantidad de \$ 54.000,00 (cincuenta y cuatro mil dólares00/100) que el Sr. Antonio Carvajal desde el exterior transfirió a la cuenta de un proveedor del exterior para abonar a una cuenta de Surtillanta(Empresa del sr. Antonio Carvajal),a través del empleo de la clave de internet provista a él por el Produbanco; sin dar cuenta de este hecho a la actual Administración de la Compañía y sin que el mencionado señor ostente a esta fecha ninguna dignidad dentro de la Empresa; puesto que fue destituido el 16 de marzo del 2007, mediante acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de esa fecha. También debe acotarse que la Sra. Janneth Montenegro, asistente de la Presidencia Ejecutiva se sustrajo cheques de clientes pertenecientes a la Compañía South Motors S.A. por el valor aproximado de \$ 86.000,00 que hasta la presente fecha no se ha restituido a la Empresa, quien se halla siguiendo las acciones judiciales correspondientes para su recuperación.

b) Con fecha 16 de Octubre del 2007con igual procedimiento al señalado, el Sr. Antonio Carvajal Arias se sustrae en forma arbitraria la cantidad de \$19.000,00 de la misma cuenta señalada en el párrafo anterior, también en beneficio de un proveedor de Surtillanta del exterior; sin que hasta la presente fecha se haya justificado y cubierto las cantidades señaladas. Razones por las cuales la Administración inició un juicio penal al Sr. José Antonio Carvajal a fin de que se le restituyan todos los perjuicios sufridos por la Compañía.

c) Con fecha 29 de marzo del 2007, gira el cheque No.9292, comp. de egreso No.16755, por la cantidad de \$ 78.991.14 a nombre del Sr. Carlos Panchi, constando en el egreso como girado la sra. Rosa Córdova y como concepto consta "compra de un bus". Además se gira el cheque No.9295, de la misma cuenta corriente por la cantidad de \$ 6.008.86 También a nombre de la sra. Rosa Córdova por el mismo concepto "compra de bus". Los presentes egresos son observados como una arbitrariedad amparada en la administración de la Compañía.

d) Con fecha 5 de marzo del 200, cheque No.9144, Comp.Egreso No.16593 por \$66.958.48,(Sesenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho.48/100, girado a nombre de "Ignacio Carvajal" (Padre del Sr. José Antonio Carvajal, en concepto de cancelación de préstamo y abono a intereses del préstamo concedido a South Motors S.A.el citado cheque salió a nombre de la Compañía South Motors S.A y fue depositado en el Sant George Bank en la misma fecha, para posteriormente pagar a proveedores del exterior por compras para Surtillanta.

Como se podrá observar en el mayor de "Ignacio Carvajal" se descarga del Préstamo. No se cancela el préstamo concedido y se utiliza el dinero en otros fines, lo que invita a pensar en la falsedad de la contabilidad. Además este egreso carece de sustento contable que avalice la legalidad del pago.

e) Se han observado viajes al exterior cubiertos por la empresa a favor del Sr. José Antonio Carvajal y Angelo Carvajal (hijo) sin que cuente con autorización de la Junta de Accionistas, como se demuestra con los Cheques Nos.9283 por \$870,00, C.E. No.16748 de 29 de marzo/07; No. 9238 Pago tarjeta Diners por \$ 3.999,30 C.E. #16703; Cheques # 9287 por \$ 220.00, No. 9284 por \$375, 9231 por \$ 423.69 de fecha 29 de marzo del 2007 por pago a tarjetas de crédito y a Agencias de viaje. Resultaría muy largo y tedioso el detallar todos y cada uno de los pagos ilegales y arbitrarios realizados hasta marzo 31 del año 2007, como se demuestra en el anexo adjunto al presente informe.

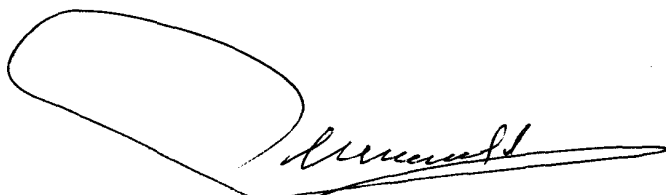
f) La Compañía a lo largo del año 2007 ha sufrido varias demandas, entre ellas señalaremos aquellas que se refieren a cobranza de letras giradas supuestamente por de South Motors en el año 2005 y aceptadas por el señor José Antonio Carvajal como deudas reales por préstamos realizados por su esposa Sra. Irene Sotelo por \$ 265.000 dólares y por \$ 100.000,00 a la Sra. Janeth Montenegro, girada en la ciudad de Guayaquil sin que ninguna de ellas se encuentre contabilizada en dicho año, ni posteriormente. Además de lo expresado existen dos juicios laborales seguidos por las señoras Janeth Montenegro y Fabiola Córdova; un juicio civil por injurias seguido por la Sra. Janeth Montenegro, con un valor de daños no inferior a \$500.000; un juicio de Habeas data seguido por el Sr. José Antonio Carvajal tratando de anular lo registrado en la Superintendencia de Compañías, ganado por

Las demandas que se hallan en proceso judicial y hasta que se encuentren en estado de que se emitan sentencias ponen a la Empresa en un estado de Contingencia por posibles pagos que deba realizar. Tanto los Sres. Abogados como los Auditores Externos de la Empresa recomiendan la creación de una Provisión que precautele la contingencia; razón por la cual la Compañía ha creado una provisión por \$ 100.000.00 que evite la desestabilización económica.

4.- En mi opinión, a excepción de lo expresado los párrafos anteriores, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de S.M. South Motors S.A., al 31 de diciembre del 2007, los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en el Ecuador.

5.- Como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectué pruebas de cumplimiento de Obligaciones Tributarias determinadas por las leyes vigentes. El cumplimiento por parte de la Entidad de las mencionadas estipulaciones, así como los criterios de aplicación son responsabilidad de su Administración, y tales criterios podrían no ser compartidos por las autoridades tributarias competentes.

Quito, 31 de Marzo del 2008



C.P.A. M. FREDDY HURTADO VILLACRESES

Licencia Profesional No. 4016

Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Compañías No. 088